

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°009-2025-CMDP

Pítipu, 10 de febrero del 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRAL DE PÍTIPO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pítipu, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de febrero del 2025, donde se trató la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF), presentado por los regidores de la Municipalidad Distrital de Pítipu, contenida en la Carta N°006-2025-cmdp de fecha 06.02.25 contenida en el Expediente N° 440-2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)" en concordancia con el inciso 3) del artículo 20°.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 31433 - Ley que modifica la Ley n.° 27972 y Ley n.° 27867, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, modificada mediante Ley n.° 31812, el Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo de Concejo n.° 009-2024-MPCP/ALC de fecha 27 de marzo de 2024 y dentro del primer trimestre del año fiscal, el "Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de Pítipu, periodo 2024",

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°009-2025-CMDP

asignándose para el desarrollo del referido programa el monto de S/ 82,403.00 (Ochenta y dos mil cuatrocientos tres con 00/100 Soles); lo cual se acredita con el Resumen del Marco Presupuestal que se indica en el referido acuerdo y que a la fecha se encuentra registrado en el rubro "Información Presupuestal" del Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización - BASE de la Contraloría General de la República, al cual pueden acceder con sus usuarios y contraseña respectivas.



Que, la función de fiscalización a la que se hace referencia en el considerando anterior, conlleva a asignación de recursos y el uso responsable de los mismos; razón por la cual, mediante Resolución de Contraloría n.° 266-2022-CG de fecha 3 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva n.° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", dispositivo legal en cuyo numeral 6.4 se establece el uso obligatorio del aplicativo informático para el registro del Balance Semestral; asimismo se establece en su numeral 7.1.3, literal a) respecto a la etapa de planificación de la fiscalización, que el regidor deberá registrar en el aplicativo (entre otros) el acuerdo de fiscalización, así como la actividad de fiscalización (tema, responsables del registro, plazos.

Que, al respecto la Contraloría General de la República publicó en el portal del Estado Peruano, el documento orientador denominado "Hitos Clave en la Función de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales para el Año 2024", en el cual se indica como uno de los hitos la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2025-CMDP, se acordó: **"APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de Pítipu, periodo 2025, que como anexo forma parte integrante de presente acuerdo."**

Que, mediante Carta N°006-2025-CMDP contenida en el Expediente Administrativo N°440 de fecha 06 de febrero del 2025, los regidores municipales: Manuel Expedito Rodríguez Muro, Sara Romero Sánchez, Luiyin Suclupe Cabrera, Antonio Carranza Olivera y Elizabeth Burga Delgado, presentan y solicitan la aprobación de su PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF), el mismo que se encuentra basado en la actividad: **"FISCALIZAR LA OBRA: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) LOCALIDAD DE PAPAYO, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"**, CUI N° 2619620. **FISCALIZAR LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MOTUPILLO - ZONA ESTE, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE" - VII ETAPA**, CUI N° 2286286. **FISCALIZAR LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD (I-2) MOTUPILLO, DISTRITO DE PITIPO PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, CUI N° 2515912. **FISCALIZAR OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 11534, JOSE E. CAMPOS PERALTA, CENTRO POBLADO BATANGRADE, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE**, CUI N°2182719. **-VISITAS INSITUO A ALGUNOS COMITES DE VASO DE LECHE."**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°009-2025-CMDP

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de febrero de 2025, donde se trató la solicitud el APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF), presentado por los regidores de la Municipalidad Distrital de Pítipu

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 07.02.2025, el Gerente Municipal, dispuso que el expediente sea elevado al pleno de concejo.

Que, los obrantes, fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la votación a favor de Cinco (05) votos de los señores regidores presentes: Manuel Expedito Rodríguez Muro (A favor); Sara Romero Sánchez (A favor); Luiyin Estalin Suclupe Cabrera (A favor); Antonio Carranza Olivera (A favor) y Elizabeth Burga Delgado (A favor), siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD**; por los fundamentos expuesto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por lo artículos 9°, 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el voto unánime de los miembros presentes del Concejo Municipal Distrital de Pítipu, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF), presentado por los Regidores: Manuel Expedito Rodríguez Muro; Sara Romero Sanchez; Luiyin Suclupe Cabrera; Antonio Carranza Olivera y Elizabeth Burga Delgado; que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, en cumplimiento a su función de apoyo administrativo al Concejo Municipal, realizar las acciones necesarias para la ejecución de los planes aprobados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, a través de la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo y del PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF), en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

Mgr. Jorge Edgar Saucedo Barahona
ALCALDE